

DECRETO 676 DE 2021

(junio 22)

D.O. 51.713, junio 22 de 2021

por el cual se integra la delegación que participará en la 109ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

El Presidente de la República De Colombia, en ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que Colombia hace parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como Estado Miembro.

Que los numerales 1, 2, 5 y 8 del artículo 3º de la Constitución de la OIT, indica lo siguiente:

1. “La Conferencia General de los representantes de los Miembros celebrará reuniones cada vez que sea necesario y, por lo menos, una vez al año; se compondrá de cuatro representantes de cada uno de los Miembros, dos de los cuales serán delegados del gobierno y los otros dos representarán, respectivamente, a los empleadores y a los trabajadores de cada uno de los Miembros.

2. Cada delegado podrá estar acompañado de dos consejeros técnicos, como máximo, por cada uno de los puntos que figuren en el orden del día de la reunión. Cuando en la Conferencia deban discutirse cuestiones de especial interés para las mujeres, entre las personas designadas como consejeros técnicos una, por lo menos, deberá ser mujer (...)

5. Los Miembros se obligan a designar a los delegados y consejeros técnicos no gubernamentales de acuerdo con las organizaciones profesionales más representativas de empleadores o de trabajadores, Según sea el caso, siempre que tales organizaciones existan en el país de que se trate" (...).

8. Los nombres de los delegados y de sus consejeros técnicos serán comunicados a la Oficina Internacional del Trabajo por el gobierno de cada uno de los Miembros.

Que a través de Oficio, fue comunicado el Ministerio del Trabajo sobre la designación de los delegados que representan a los trabajadores y a los empleadores. Dicha designación fue realizada por las entidades que los representan.

Que la 109ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo se celebrará, por primera vez en su historia, de manera virtual, como consecuencia de los cambios que ha provocado la crisis de la COVID-19.

Que en el orden del día de la 109ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, se incluyeron los siguientes puntos objeto de discusión: I) Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General (la Memoria que el Director General presentará en 2021 versará sobre la situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados en 2020 y 2021); II) Propuestas de Programa y Presupuesto para 2022-2023 y otras cuestiones; III) Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones, IV) Las desigualdades en el mundo del trabajo (discusión general); V) Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (seguridad social); VI) Las competencias y el aprendizaje permanente (discusión general) VII). Derogación y retiro de Convenios y Recomendaciones internacionales del trabajo.

Que teniendo en cuenta que el presente decreto se expide bajo la facultad establecida en el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.1.2.1.24 del Decreto número 1081 de 2015, modificado por el artículo 4º del

Decreto número 1273 de 2020, se exceptiona del deber de publicación.

Que, en consecuencia,

DECRETA:

Artículo 1°. Delegación 109ª Conferencia Internacional del Trabajo. Intégrese la delegación para participar en la 109ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que se celebrará de manera virtual en dos partes, durante el año 2021, de la siguiente manera:

Delegados Gubernamentales:

ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 19289239, Ministro del Trabajo, quien presidirá la delegación.

ALICIA VICTORIA ARANGO OLMOS, identificada con cédula de ciudadanía número 35466270, Embajadora, Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza.

Delegados Suplentes y Consejeros Técnicos:

ISIS ANDREA MUÑOZ ESPINOSA, identificada con cédula de ciudadanía número 1061720604, Directora de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial Encargada de las Funciones del Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio del Trabajo.

GLORIA BEATRIZ GAVIRIA RAMOS, identificada con cédula de ciudadanía número 24645241, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Ministerio del Trabajo.

Consejero Técnico de los Delegados Gubernamentales:

EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA, identificada con cédula de ciudadanía número 39763551, Secretaria General del Ministerio del Trabajo.

AMANDA PARDO OLARTE, identificada con cédula de ciudadanía número 20948946, Jefe Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Trabajo.

DIANA MARGARITA OJEDA VISBAL, identificada con cédula de ciudadanía número 41669978, Procuradora Delegada para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente.

JORGE IVÁN MONTALVO LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 73090422, Asesor del Despacho Procuraduría General de la Nación.

ÁLVARO ENRIQUE AYALA MELÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79450321, Ministro Plenipotenciario de la Misión de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza.

MAURICIO RUBIANO BELLO, identificado con cédula de ciudadanía número 79914246, Director de Derechos Fundamentales del Ministerio del Trabajo.

ÁNGELA MARÍA CARO BOHÓRQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 46674865, Asesora del Despacho de la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio del Trabajo.

CARLOS ANDRÉS QUIÑÓNEZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 14624925, Asesor del Despacho de la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio del Trabajo.

CLAUDIA PATRICIA CUEVAS ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52420494, Asesora Despacho del Ministro del Ministerio del Trabajo.

Delegado Trabajador:

PERCY OYOLA PALOMA, identificado con cédula de ciudadanía número 19228896, Presidente Confederación General de Trabajadores (CGT).

Delegado Suplente y Consejero Técnico Trabajador:

FRANCISCO ANTONIO BURCHARDT MELO, identificado con cédula de ciudadanía número 79788331, Secretario General Confederación General de Trabajadores (CGT).

Consejeros Técnicos del Delegado Trabajador:

LUIS MIGUEL MORANTES ALFONSO, identificado con cédula de ciudadanía número 2866956, Presidente Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC).

ROSA ELENA FLERERZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 41562754, Secretaria General de la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC).

FRANCISCO MALTÉS TELLO, identificado con cédula de ciudadanía número 19383768, Presidente Central Unitaria de Trabajadores (CUT).

JOSÉ DIÓGENES ORJUELA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 3272385, Secretario General Central Unitaria de Trabajadores (CUT).

WULFREN OLIVARES PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 13438383, Presidente de la Confederación de Servidores Públicos y los Servicios Públicos de Colombia (CSPC).

RICAURTE GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 19147850, Presidente Confederación Nacional de Trabajadores (CNT).

FRAYDIQUE ALEXÁNDER GAITÁN, identificado con cédula de ciudadanía número 79650188, Presidente Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo (CTU) USCTRAB.

GUIOVANNI ALEXÁNDER BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía número 80011192, Presidente Unión de Trabajadores de Colombia (UTC).

Delegado Empleador:

ALBERTO ECHAVARRÍA SALDARRIAGA, identificado con cédula de ciudadanía número 70093679, Vicepresidente de Asuntos Jurídicos y Sociales, Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI).

Delegada Suplente y Consejera Técnica Empleadora:

JULIANA MANRIQUE SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1017139524, Directora Laboral, Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI).

Consejeros Técnicos del Delegado Empleador:

MARTHA ELISA MONSALVE CUÉLLAR, identificada con cédula de ciudadanía número 20052559, Comité Laboral, Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI).

ALBERTO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79151289, Gerente Corporativo Laboral – Organización Corona.

HILTON MOSCOSO, identificado con cédula de ciudadanía número 79348298, Director Jurídico de ALMACAFÉ y de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

MARÍA XIMENA PHILLIPS, identificada con cédula de ciudadanía número 52990483, Miembro Comité Laboralistas (Enel).

SANTIAGO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 81717493, Miembro Comité Laboralistas – Godoy Córdoba.

HUMBERTO JAIRO JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 70040501, Miembro Comité Laboralistas (ANDI) Medellín.

CARLOS MARIO SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía número 73572368, Miembro Comité Laboralistas (EY).

CHARLES CHAPMAN, identificado con cédula de ciudadanía número 72224822 Miembro Comité Laboralistas – Chapman & Asociados.

Parágrafo. El Ministro del Trabajo podrá, con observancia de lo establecido en la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, aumentar el número de participantes en calidad de Consejeros Técnicos, otras personas que asisten a la conferencia, o personal de apoyo para las delegaciones.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de junio de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado de las Funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores,

Francisco Javier Echeverri Lara.

El Ministro del Trabajo,

Ángel Custodio Cabrera Báez.